

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 036

(28 DE MAYO DE 2020)

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIAS	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	2018 - 00318	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO MARRIAGA REYES	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1- INCORPORAR los antecedentes administrativos allegados el 22 de agosto de 2019 por el Departamento del Atlántico-Secretaria de Educación Departamental, a folios 109-117 del Expediente, quedando los mismos a disposición de las partes, para efectos de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de este proveído. 2-Ejecutoriado este auto, se CORRE TRASLADO a las partes para que presenten por escrito alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes, pudiendo tener como tal los alegatos ya presentados, para que el Juzgado dicte sentencia dentro del término de veinte (20) días siguientes al vencimiento de aquel	26 – 05 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 036

(28 DE MAYO DE 2020)

						concedido para presentar alegatos. En las mismas oportunidades señaladas para alegar podrá el Ministerio Publico presentar el concepto si a bien lo tiene.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (28 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE 2020) A LAS (08:00 am).


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO